

# Justicia abierta. Compromisos pendientes de la agenda internacional

*Open justice. Pending commitments  
on the international agenda*

César Omar Castro Márquez (México)\*

Fecha de recepción: 2 de julio de 2019.

Fecha de aceptación: 31 de julio de 2020.

## RESUMEN

Uno de los temas que se encuentra en boga, como parte de la vorágine jurídica de transparencia y gobierno abierto, es el de la justicia abierta. En este artículo se realiza un análisis de los compromisos internacionales, no vinculantes,<sup>1</sup> nacidos en el seno de organismos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Alianza para el Gobierno Abierto, de la que México es miembro originario y a la cual ha presentado tres planes de acción con compromisos en materia de gobierno abierto. Asimismo, se analiza información complementaria cuya finalidad es, por un lado, que los órganos del Poder Judicial de la Federación, y

\* Licenciado, especialista, maestro y doctor en Derecho. Abogado postulante hasta 2008 y servidor público desde 2008. cesarcastromarquez@gmail.com.

<sup>1</sup> El *soft law* es un fenómeno de las relaciones internacionales que abarca todas las reglas sociales elaboradas por los estados u otros sujetos de derecho internacional que no son vinculantes, pero que entrañan especial relevancia en el ámbito jurídico (Thürer 2000, 454). El *soft law* envuelve una amplia gama de documentos internacionales: resoluciones de organizaciones internacionales, recomendaciones e informes adoptados por organismos internacionales o en conferencias internacionales, programas de acción, textos de tratados que no han entrado en vigor, declaraciones interpretativas de determinados tratados o convenios, disposiciones programáticas o *non-self-executing*, acuerdos no normativos, acuerdos políticos o *gentlemen's agreement*, códigos de conducta, directrices, estándares, entre otros (Shelton 2000, 449-50).

en particular el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tengan elementos suficientes para dar cumplimiento a los compromisos de la alianza internacional y, por otro lado, conocer cuáles son los componentes de los elementos de justicia abierta que se encuentran pendientes por implementar, como producto de informes académicos y foros en la materia.

**PALABRAS CLAVE:** justicia abierta, gobierno abierto, tribunal abierto.

### ABSTRACT

One of the issues in vogue, within the legal maelstrom of transparency and open government, is open justice. This article conducts an analysis of the non-binding international commitments arising within international organizations such as the 2030 Agenda for Sustainable Development and the Open Government Alliance, of which Mexico is an originating member, and to which Mexico has submitted three action plans with commitments on open government. Also, further information is analysed, the purpose of which is, on the one hand, that the Judiciary of the Federation bodies accomplish with the international alliance commitments, and on the other hand, to be able to know what components of the elements of open justice are pending to be implemented, as a result of academic reports and open justice forums.

**KEYWORDS:** open justice, open government, open court.

## *Contexto*

**E**n principio, se considera fundamental brindar una definición tanto de gobierno abierto como de justicia abierta para saber con precisión si son conceptos diferentes en su parte sustantiva o solo en el abordaje que se realiza en los análisis de metalenguaje; es decir, aquellos utilizados para la descripción del tema en una de sus especies o vertientes, debido a que responde a una necesidad de claridad y delimitación del estudio del problema en los términos que son proporcionados mediante textos de diversos autores con perfiles y procedencia representativa de organismos, foros, instituciones y organizaciones que dedican el estudio a estas materias, así como para no caer en el uso indistinto e indiscriminado, e incluso estar en riesgo de llegar a la confusión o superposición de ambos conceptos.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) proporciona las siguientes definiciones de gobierno abierto, que ayudan a comprender su concepto y disciplina:

El Gobierno Abierto surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales.

Gobierno Abierto se trata de una nueva cultura de la comunicación, un nuevo modelo organizativo y la liberación del talento creativo dentro y fuera de los perímetros de la función pública. No hablamos solo de tecnología, sino de una tecnología social y relacional que impulsa y estimula una cultura de cambio en la concepción, gestión y prestación del servicio público.

Un gobierno abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, co-innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos

que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red.

Aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta, y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente (Cepal 2019).

Por su parte, la Declaración de Gobierno Abierto no contempla una definición del tema principal de esta, pero de manera descriptiva desarrolla cuatro grandes apartados: aumentar la disponibilidad de información acerca de las actividades gubernamentales, apoyar la participación ciudadana, aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos los niveles de gobiernos, así como aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.

Respecto a la conceptualización de justicia abierta, los principios y las recomendaciones para su promoción en los poderes, órganos y organismos judiciales iberoamericanos la definen como la que aplica los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración para una administración de justicia cercana, confiable y efectiva, con el objeto de promover la paz social, la cual tiene implícitos a la persona humana como centro, el respeto a la igualdad de género, la diversidad cultural, étnica y etaria, y la simplificación de los procedimientos, en el marco del Estado de derecho.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia de Costa Rica, la justicia abierta es una forma de gestión pública aplicada al quehacer de la administración de justicia que redefine la vinculación entre el Poder Judicial y la sociedad en general,

basándose en los principios de transparencia, participación y colaboración, con el fin de garantizar el Estado de derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia (PJCR 2018).

Incluso se puede observar cómo el término de justicia abierta se encuentra en una ataraxia conceptual, como se desprende, por citar un ejemplo, del trabajo de Sandra Elena, quien en 2015 señaló que

a pesar que el concepto de justicia abierta es nuevo, es posible aplicar los principios generales de gobierno abierto y ajustarlos al ámbito de la justicia: Transparencia, Tecnología e Innovación, Rendición de Cuentas y Participación (Elena 2015, 19).<sup>2</sup>

Más adelante, la autora, en su doble carácter de representante de un programa de colaboración internacional y asesora del Ministerio de Justicia de Costa Rica, señaló que la justicia abierta es una nueva forma de ver la justicia, en la cual la persona es el centro de este servicio y toma los principios de gobierno abierto (EUROSociAL 2018).

Como puede advertirse tanto de las definiciones de gobierno abierto como de los conceptos de justicia abierta, ambos supuestos del derecho contemplan los mismos componentes y principios generales, los cuales son transversales a ellos: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. El componente de tecnología e innovación no es considerado en todas las definiciones, y más adelante podrá verse la razón por la cual puede ser un subcomponente de la estrategia de difusión o de la forma de apertura de las instituciones.

Es por ello que, a pesar de existir una línea muy delgada entre uno y otro concepto y de tener muchos elementos en común, los cuales, fuera de la naturaleza jurídica de los poderes, no reflejan una diferencia sustantiva

---

<sup>2</sup> El original en inglés es como sigue: “Even though the concept of open justice is new, it is possible to apply the general principles of open government and to adjust them to the justice sector: Transparency, Technology and Innovation, Accountability and Participation”. La traducción es mía.

en la materia, más que en el ámbito de competencia de cada uno de ellos, como es el caso del parlamento abierto para cuestiones legislativas, la elección del tema de estudio responde a que el análisis se realiza a la luz de las atribuciones de los órganos del Poder Judicial de la Federación, y en particular del Tribunal Electoral como componente de este último.

### **Alianza para el Gobierno Abierto**

El 20 de septiembre de 2011, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, México, Noruega, Reino Unido y Sudáfrica adoptaron la Declaración de Gobierno Abierto (AGA 2011), y cada país anunció sus planes de acción nacionales, los cuales contenían compromisos con la finalidad de fortalecer un modelo de gobernanza más democrático, plural y ciudadano, que contribuyera no solo a la solución de los problemas públicos de cada uno, sino que también sirviera como detonante del desarrollo nacional, asegurando la inclusión y la participación pública y política de todas las personas.

En ese nicho, debe recordarse que la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa voluntaria que busca obtener compromisos concretos de los gobiernos hacia sus ciudadanos para promover la transparencia, empoderar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y usar nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza, por medio del uso de una herramienta denominada Mecanismo de revisión independiente, con la cual se lleva a cabo una evaluación bianual de las actividades de cada país participante.

Por lo anterior, para cumplir con esos compromisos, los países participantes en la AGA tienen que seguir un proceso de consulta con la sociedad civil para el desarrollo y la implementación de sus planes de acción como parte del principio de participación de ciudadana, que es uno de los cuatro principios pilares de las políticas de gobierno abierto: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología.

Así pues, el principio de participación ciudadana dio como resultado el Plan de Acción Ampliado 2011-2013 (Gutiérrez y Ocejo 2013, 15-151), por

lo que, además de los actores estatales, por parte de México ocho organizaciones de la sociedad civil participaron en el grupo que no solo impulsó la participación del país en la AGA, sino que también colaboró en el establecimiento consensuado, plural y democrático de los compromisos: Artículo 19; Centro de Investigación para el Desarrollo; Cultura Ecológica; Fundar, Centro de Análisis e Investigación; Gestión Social y Cooperación; Instituto Mexicano para la Competitividad; SocialTIC, y Transparencia Mexicana.

Como resultado del trabajo conjunto entre el gobierno y la sociedad civil, se lograron establecer 37 compromisos a los que México debía dar cumplimiento, con la finalidad de ir avanzando en los indicadores en materia de gobierno abierto. De todos los compromisos, 23 tenían una naturaleza transversal, es decir, podían ser aplicados a algunos de los componentes de los tres poderes del gobierno, y en algunos casos aplicaban a todos ellos.

Los compromisos de gobierno abierto que pueden ser aplicados a los componentes del Poder Judicial de la Federación son: sitio web de los servicios públicos, herramientas de innovación en la sociedad civil, publicación de los gastos en publicidad, transparencia del presupuesto destinado a los servidores públicos, proceso de formulación del presupuesto, transparencia presupuestaria y derecho de acceso a la información: sinergias, archivos y documentos en formato de acceso abierto.

Por su parte, los otros 14 compromisos tienen una naturaleza que atiende a una materia específica o particular, es decir, solo aplican a los siguientes rubros gubernamentales: 1 en medicina, 1 en minería, 2 en Petróleos Mexicanos, 1 en educación, 1 en el Servicio de Administración Tributaria, 1 en energía, 1 en telecomunicaciones, 1 en aeronáutica, 2 en administración y procuración de justicia, 1 en medio ambiente, 1 en cambio climático y 1 en sindicatos.

Los dos compromisos relativos a la administración y procuración de justicia corresponden al sitio de investigaciones criminales, cuyo objetivo es elaborar un programa dirigido a las víctimas de delitos para conocer el estado de sus averiguaciones previas vía electrónica, con el fin

de agilizar y transparentar la consulta de las investigaciones, y a la publicación de las denuncias a ministerios públicos, que tiene como propósito dar a conocer el número de denuncias realizadas en cada Ministerio Público, por lugar de ocurrencia y tipo de delito, actualizadas mensualmente con registros semanales, por colonia y localidad.

El trabajo previo dictaba que debía prestarse atención a los resultados. De acuerdo con el *Informe de Avance de México 2011-2013*, para el compromiso relativo al sitio de investigaciones criminales, la entonces Procuraduría General de la República (PGR) desarrolló un sistema de información que permite a las víctimas el acceso a las etapas de la averiguación previa iniciada a partir de su denuncia desde cualquier módulo de internet. A pesar de que el sistema fue anunciado por la titular de la dependencia, este nunca se habilitó debido a que los ministerios públicos estaban en proceso de capacitación en la utilización del sistema.

Por lo que hace al compromiso relativo a la publicación de las denuncias a ministerios públicos, el resultado fue que la PGR desarrolló una herramienta electrónica de gran calidad; sin embargo, aún falta que esta se ponga a disposición de los usuarios.

Desde esa óptica, *a priori*, puede observarse que si bien 2 de los 37 compromisos van encaminados al ámbito de administración y procuración de justicia, también es cierto que los datos y los rubros de ellos no reflejan un desarrollo de la administración orientado a cumplir con las políticas de gobierno abierto en materia de justicia, lo que se conoce ahora en la jerga política y jurídica como justicia abierta y, en el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como “consolidar un modelo de tribunal abierto”, de acuerdo con su Plan Estratégico Institucional 2017-2020.

Debido a todas las áreas de oportunidad que fueron identificadas en la elaboración del primer plan de acción, en octubre de 2015 fue presentado el informe *La Alianza para el Gobierno Abierto, una visión desde sociedad civil* (NSCAGAM 2015), por las ocho organizaciones que en ese momento



constitúan el Núcleo de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México: Artículo 19 México y Centroamérica; Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.; Cultura Ecológica, A. C.; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C.; Gesoc, Agencia para el Desarrollo, A. C.; Instituto Mexicano para la Competitividad, A. C; SocialTIC, y Transparencia Mexicana, A. C.

En un principio, la visión estratégica de la elaboración del Plan 2013-2015 contempló que su construcción contara con un menor número de compromisos, pero que pudieran cumplir con los siguientes criterios:

- 1) Ser producto de un análisis conjunto entre sociedad civil y gobierno.
- 2) Tener un carácter estratégico.
- 3) Contar con un potencial de impacto en la calidad de vida de las personas.
- 4) Ser ambiciosos pero viables.
- 5) Contribuir al cumplimiento de los principios y los retos de la Alianza para el Gobierno Abierto.
- 6) Ser medibles, atribuibles y realizables en un tiempo definido.

Con dichos criterios, para el proceso de creación del Plan 2013-2015 se atendió a una metodología diferente, con la que las organizaciones de la sociedad civil pudieron colaborar de primera mano con los trabajos iniciales sin la participación de los representantes de las dependencias, de acuerdo con tres fases de implementación: 1) identificación de temáticas de trabajo, 2) diagnósticos iniciales y 3) mesas de trabajo.

Por ello, en la primera fase, relativa a la identificación de temáticas de trabajo, se constituyeron las siguientes nueve mesas de trabajo temáticas; cada una de las organizaciones de la sociedad civil, junto con dos responsables de otras dos asociaciones, estaba a cargo de una mesa:

- 1) Compras públicas.
- 2) Agenda digital.

- 3) Competencia y fomento económico.
- 4) Política social.
- 5) Medio ambiente y cambio climático.
- 6) Infraestructura.
- 7) Transparencia presupuestaria y fiscal.
- 8) Justicia y seguridad.
- 9) Energía e industrias extractivas.

Por lo que atañe a la segunda fase, correspondiente a los diagnósticos iniciales, se elaboraron análisis desde una perspectiva crítica en materia de los retos en gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, por lo que, para su creación, se determinó realizar consultorías con personas o instituciones tomando en cuenta ciertos parámetros, como formación académica, años de experiencia en temas de administración pública, políticas públicas, transparencia o acceso a la información, años de experiencia profesional específica, experiencia docente y publicaciones. Su objetivo fue facilitar una discusión constructiva e informada en las sesiones presenciales, y se convirtieron en un punto de partida común, lo cual buscó confirmar la relevancia de una participación centrada en la visión y en la agenda de las organizaciones de la sociedad civil, como representantes legítimos de los intereses de la sociedad en materia de gobierno abierto.

En lo concerniente a la tercera fase, relativa a las mesas de trabajo, se establecieron espacios de diálogo, discusión y deliberación con diversos actores, con el objetivo de definir los compromisos del Plan de Acción 2013-2015. En esas mesas participaron funcionarios de la Administración pública federal, organizaciones que formaran parte del Núcleo de la Sociedad Civil y otros actores relevantes, como expertas y expertos, investigadoras e investigadores adscritos al sector académico, empresarios y miembros de organizaciones internacionales.

Dada la naturaleza de las mesas, el requisito solicitado por las organizaciones de la sociedad civil para que los funcionarios pudieran representar

en las mesas a sus respectivas dependencias fue que tuvieran capacidad de toma de decisiones, con la finalidad de tener un elemento para asegurar la viabilidad de la implementación y que, al menos de inicio, existiera voluntad institucional para llevar a buen puerto los compromisos.

Debe señalarse que del total de los 94 funcionarios que participaron en las mesas de trabajo, 12 se encontraban en la mesa temática relativa a justicia y seguridad, lo cual confirmó que era la tercera mesa con mayor representación del gobierno; sin embargo, no se cuenta con la cifra precisa para conocer cuántos participantes hubo en ella, con la finalidad de atender prioritariamente los temas de justicia, es decir, aquellos que en su momento intentaron impactar en la temática de justicia abierta.

De esa forma, el Plan de Acción 2013-2015, ahora de inicio ampliado, dio la batuta a las organizaciones de la sociedad civil y fue presentado oficialmente el 29 de enero de 2014, con 17 compromisos consensuados durante el desarrollo de las mesas de trabajo y 9 compromisos más aportados por la Administración pública federal, producto de un proceso de consulta realizado con posterioridad a las mesas, lo que dio como resultado 26 compromisos.

Debe considerarse que de los 26 compromisos, solo 8 tenían un ámbito de aplicación general, es decir, para cualquiera de las dependencias del gobierno federal, incluso para gobiernos locales, a saber: Tu gobierno en un solo punto|[gob.mx](http://gob.mx); Regulación clara y transparente; Normas accesibles; Compras abiertas; Compras inteligentes; Política de datos abiertos|[datos.gob.mx](http://datos.gob.mx); Consejo para datos abiertos, y Retos públicos.

Asimismo, debe tenerse presente que los 18 compromisos restantes tienen una naturaleza que atiende a una materia específica o particular, es decir, solo aplican a los siguientes rubros gubernamentales: 3 en justicia y seguridad, 1 en programas sociales, 3 en obra pública, 1 en impuestos, 1 en economía, 1 en carreteras, 2 en educación, 1 en desastres, 1 en petróleo, 2 en minería y 2 en medio ambiente.

Por tanto, restaban 3 compromisos, relativos a justicia y seguridad, nombrada y establecida así por las organizaciones de la sociedad civil que

participaron en el diagnóstico de las temáticas para la elaboración de este plan; desafortunada y desatinadamente ninguno de los tres (Registro de detenidos, Base de datos de personas desaparecidas y Datos para un México en paz) corresponde a algún rubro de justicia, en relación con el actuar transparente y de gobierno abierto de los tribunales del país, es decir, no solo con atender lo que hoy en día se denomina justicia abierta, sino específicamente con temas de seguridad y justicia ciudadana.

Debido a que México ocupó la copresidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto, y ocuparía a partir de octubre de 2014 la presidencia, la elaboración de este plan en particular representaba, al mismo tiempo, un reto mayúsculo, pero también una gran área de oportunidad para el gobierno, a fin de dejar totalmente clara la voluntad de atender los problemas de la ciudadanía desde una óptica diametralmente diferente, identificarlos y buscar una solución o una alternativa con el simple hecho de poner a disposición de la ciudadanía la información, de transitar hacia un nuevo modelo de gobierno abierto y de cambiar el paradigma de apertura que hasta ese momento había prevalecido.

Tal hecho, que inclusive podía ser considerado un hito, ponía en un escenario diferente la forma en que tenía que darse seguimiento a los compromisos para su cumplimiento, y también la forma en que el gobierno debía rendir cuentas. Las organizaciones de la sociedad civil observaban que los compromisos se encontraban en un terreno significativamente distinto al de años previos con el Plan de Acción Original y con el Plan de Acción Ampliado, respectivamente.

Todos los actores sabían que los esfuerzos no debían quedar solamente plasmados en los planes antes señalados en un catálogo de buenas intenciones, y así buscaron fortalecer el monitoreo y la rendición de cuentas, por lo que se establecieron herramientas que permitieran cumplir con esas tareas; los esfuerzos se centraron principalmente en dos instrumentos: el tablero de seguimiento y los ejercicios de rendición de cuentas.

En referencia al primero de ellos, el tablero de seguimiento tenía el objetivo de funcionar como una plataforma pública para la rendición de cuentas, diseñada en un sitio de internet como una herramienta permanente que fuera amigable con los distintos usuarios, fácil de navegar, interactiva, sencilla y que pudiera concentrar funciones para observar en una sola vista el progreso en la implementación de los planes de trabajo asociados a cada compromiso.

En atención al segundo, denominado ejercicios de rendición de cuentas, consistía en establecer tres acontecimientos públicos por medio de los cuales se iba a presentar y discutir el estado de avance de cumplimiento de los compromisos asumidos. Por lo tanto, el 11 de noviembre de 2014 se llevó a cabo el primero, solo con la participación de funcionarios involucrados en el proceso y las organizaciones integrantes del Núcleo de la Sociedad Civil. El segundo se realizó el 14 de abril de 2015, en el cual hubo un cambio sustancial: fue completamente abierto a organizaciones de la sociedad civil y medios de información. El tercero y último se efectuó el 17 de septiembre de 2015, muy cercano al cierre del plan, por lo que se enfocó en sus resultados e impactos sociales.

En ese momento, uno de los apartados que más llamaba la atención del documento creado por las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la elaboración del Plan de Acción 2013-2015, era el numeral 7, denominado Una tensión latente en un contexto contradictorio, en el cual las organizaciones compartieron algunas reflexiones e, incluso, en algún momento llegaron a realizar un reclamo acerca de la preocupación del alcance de los cambios que se pretenden lograr en distintas áreas de gobierno, para que puedan ser puntuales, específicos, concretos y medibles.

Como parte de esa tensión, señalaron, sigue prevaleciendo un clima de opacidad e impunidad, que es reflejo de formas de gobierno unilaterales y cerradas, marcadas por la falta de transparencia y rendición de cuentas y, por ende, alejadas distantemente —valga la expresión— de la ciudadanía, lo que permite utilizar la base de una frase popular con una pequeña

adaptación: “tan cerca del gobierno, pero tan lejos de él”; solo es reflejo del sentir de la gente, del ciudadano de a pie. Tanto lo es que hasta refieren los hechos y el actuar de los tres niveles de gobierno en su deber de ser congruentes con un modelo de apertura gubernamental de las instituciones y, por ende, de la información, a propósito de la desaparición de los 43 estudiantes en Ayotzinapa.<sup>3</sup>

En un momento de coyuntura para la Alianza del Gobierno Abierto, con tan solo 10 días atrás de que se había llevado a cabo el último ejercicio público de rendición de cuentas en el que México presentó sus resultados e impactos sociales del Plan 2013-2015, y a tan solo tres días para que México dejara la presidencia de esa iniciativa internacional (Gobierno de México 2014), el 27 de septiembre de 2015 se dio a conocer, en el marco de la 70.<sup>a</sup> Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Gobierno de México 2015), mediante la cual 11 gobiernos del Comité Directivo de la AGA se comprometieron a:

- 1) Promover un Estado de derecho que sea consistente con los estándares internacionales en los ámbitos nacional, regional e internacional mediante la transparencia, la apertura, la rendición de cuentas, el acceso a la justicia e instituciones efectivas e incluyentes. Lo anterior, alineado con el objetivo 16<sup>4</sup> de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---

<sup>3</sup> La noche del 26 de septiembre de 2014, un grupo de estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, acudió a la ciudad de Iguala, Guerrero, con la finalidad de “tomar” autobuses que requerían para participar en la conmemoración del 2 de octubre, que cada año mantiene viva en México la memoria de esa represión contra estudiantes acaecida en 1968. Los policías municipales de Iguala abrieron fuego contra los estudiantes para impedir que salieran de la ciudad con los autobuses. De esa manera, auxiliados por otras corporaciones y por civiles, los policías lograron cerrar el paso a cinco autobuses. En ese escenario fueron detenidos 43 estudiantes que resultaron desaparecidos (Centro ProDH).

<sup>4</sup> El objetivo 16 se refiere, de manera específica, a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, y busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los

- 2) Promover el acceso público a información y datos abiertos vigentes y desagregados acerca de actividades gubernamentales relativas a la implementación y el financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en seguimiento de la legislación nacional y los compromisos internacionales. Apoyar el desarrollo de la Carta Internacional de Datos Abiertos y explorar su implementación en cada uno de los países firmantes.
- 3) Apoyar la participación ciudadana en la implementación de todos los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluyendo la toma de decisiones, la formulación de políticas y los procesos de seguimiento y evaluación.
- 4) Defender los principios del gobierno abierto descritos en la Declaración de Gobierno Abierto respecto a la definición de indicadores internacionales, regionales y nacionales para la medición de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tomando en cuenta las circunstancias nacionales y las prioridades del desarrollo. Identificar y compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas para fortalecer la capacidad de los países para la implementación.
- 5) Utilizar los planes de acción nacionales de la Alianza para el Gobierno Abierto a fin de adoptar compromisos que sirvan como herramientas efectivas para promover la implementación transparente y con rendición de cuentas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

---

niveles, cuyas metas, que tienen injerencia en la materia, son complementarias a los esfuerzos que ha venido realizando la comunidad internacional en materia de justicia abierta:

“16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; y

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (PNUD 2015).

Es hasta ahora, algunos años después de que se echara a andar el andamiaje internacional en materia de gobierno abierto, cuando por primera ocasión, de manera formal y clara en un documento, es abordado el acceso a la justicia, no como un componente individual o como un fin en sí mismo, sino como un medio por el cual se busca lograr promover el Estado de derecho de los países firmantes, con la finalidad de fortalecer las democracias. Así pues, nace de manera institucional y formal, en el seno de la Alianza para el Gobierno Abierto, teniendo como escenario inmejorable la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco del lanzamiento de la Agenda 2030, una de las vertientes más importantes del modelo de política pública de gobierno abierto: la justicia abierta.

Se trata de un concepto y una política pública que ha cobrado vida propia, lo cual es totalmente natural siguiendo la inercia de sus características, por medio de la emancipación teórica y formal de los alcances del marco conceptual de gobierno abierto, pero que continúan y continuarán teniendo muchos puntos de contacto y compartiendo muchos espacios de intercambio de ideas y cocreación, como ya fue citado en el contexto del presente trabajo.

Por lo tanto, los trabajos preparatorios para la elaboración del Tercer Plan de Acción 2016-2018 (AGA 2016) iban a consistir en cuatro etapas previas a la construcción de los compromisos: 1) consulta pública, 2) jornadas abiertas, 3) mesas de trabajo y 4) planes de trabajo, con la peculiaridad de que se habían sumado dos organizaciones al Núcleo de la Sociedad Civil: Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C., y Observatorio Nacional Ciudadano,<sup>5</sup> las cuales querían abonar a los trabajos del particular.

La primera etapa, consistente en la consulta pública, se llevó a cabo por internet durante 2015, con la finalidad de poder identificar los ejes temáti-

---

<sup>5</sup> Comunicado de prensa del Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto, Tercer Plan de Acción, del 30 de mayo de 2017.



cos en los que se enfocaría el Plan de Acción. La participación de diversos sectores de la ciudadanía arrojó los siguientes ejes temáticos:

- 1) Derechos humanos y fortalecimiento del Estado de derecho.
- 2) Sistema Nacional Anticorrupción.
- 3) Pobreza y desigualdad.
- 4) Igualdad de género.
- 5) Gobernanza de recursos naturales y cambio climático.
- 6) Servicios públicos.

La segunda etapa consistió en las jornadas abiertas: identificación de problemas públicos, que eran encuentros abiertos en los que participaban funcionarios, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, con el objetivo de identificar problemas públicos y sus causas en cada uno de los ejes temáticos definidos.

La tercera etapa, mesas de trabajo: formulación de metas y líneas de acción, consistió en realizar encuentros de trabajo entre funcionarios, académicos, expertos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil para definir metas a dos años e identificar líneas de acción para su cumplimiento, a partir de los problemas públicos y las causas que los provocan, identificados en las jornadas abiertas.

En la cuarta etapa, relativa a los planes de trabajo: estrategia de implementación, seguimiento y evaluación, se creó un documento que sirviera de referencia para dar un seguimiento claro, puntual y objetivo a la implementación de los compromisos, mediante el establecimiento de responsables claros y las acciones que deben llevarse a cabo para cumplirlos, así como de los indicadores para su medición y los medios para su verificación.

De las cuatro etapas señaladas, se adoptaron compromisos con la particularidad de que ahora cada uno de ellos incluiría líneas de acción que permitieran no solo dar un seguimiento más integral a la composición del compromiso, sino también uno en el que pudiera analizarse el avance de

cada elemento en las siguientes materias: desaparición forzada, sistema nacional de cuidados, programas de desarrollo social, consumo de agua y descargas, promoción de la salud, participación ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción y cambio climático.

De los compromisos citados, se advierte que para este Plan de Acción ya no se consideró como un eje temático prioritario a la justicia; se desconoce si fue por la misma forma en que estaban estructurados los ejes temáticos, por el desinterés de las personas que participaron en la consulta pública o, inclusive, por el desinterés que representa el tema de justicia, su impartición y los tribunales.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que si bien los siete ejes temáticos son de relevancia y prioridad nacional, también lo es el tema enfocado en la impartición de justicia y apertura de los tribunales, tanto locales como federales, en un ejercicio que responda a las demandas de transparencia proactiva y justicia abierta, de acuerdo con estándares internacionales e, incluso, en atención a las solicitudes que organizaciones de la sociedad civil realizan de forma directa a los órganos que componen el Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, a pesar de que en la Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como ya se mencionó, se consideró el acceso a la justicia uno de los rubros relevantes para promover el Estado de derecho, lo que evidencia la falta de comunicación que permea los trabajos en la materia.

En ese mismo momento coyuntural, el 29 de octubre de 2015 se llevó a cabo en México la Tercera Cumbre Mundial de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA 2015), durante la cual fueron presentadas ideas innovadoras para la utilización del marco de la alianza en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el acuerdo para iniciar un proyecto piloto para la implementación del modelo de gobierno abierto en el ámbito subnacional. Al encuentro asistieron más de 2,000 participantes, entre los que destacó, de acuerdo con el exmagistrado Salvador

Olimpo Nava Gomar, la participación del TEPJF, como único órgano de esta naturaleza, entre los asistentes (Monterrey, Pardo, Nava y Gómez 2016).

Esto habla del interés que siempre ha tenido el Poder Judicial de la Federación, en particular el Tribunal Electoral, de participar en actos que doten de elementos que sirvan como punto de partida para abrir brecha y poder, así, consolidarse como un modelo de tribunal abierto, en posibilidad de cumplir con las obligaciones en materia de justicia abierta.

Ante el cambio de gobierno en México durante 2018, era una incógnita la continuidad que le iba a dar la nueva administración a esta iniciativa internacional, y el 5 de marzo de 2019 (AGA 2019b), el Secretariado Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto en México, conformado por la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil, dio a conocer un comunicado conjunto mediante el cual informaba lo siguiente:

- 1) Se reanuda el proceso nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto en México mediante la creación de una nueva figura de coordinación, denominada Comité Coordinador.
- 2) El Comité Coordinador acuerda una hoja de ruta para atender la problemática de vigilancia estatal ilegal en México y, para ello, como primera acción, se llevará a cabo un foro público el 26 de marzo de 2019 a fin de dar inicio a la construcción e implementación de una política pública para evitar que un episodio como el de Pegasus<sup>6</sup> vuelva a ocurrir.
- 3) Se establecen las condiciones para iniciar la construcción colaborativa del Cuarto Plan de Acción 2019-2021 de México ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

---

<sup>6</sup> Es un *software* malicioso diseñado por una compañía de Israel para recabar información de teléfonos móviles. El programa se vende únicamente a gobiernos y su propósito central es vigilar a organizaciones criminales y terroristas. Pegasus, creado por la empresa NSO Group, se encontró en medio de un escándalo en México debido a que organizaciones civiles denunciaron que el *malware* fue utilizado por el gobierno para espiar a periodistas y defensores de derechos humanos.

Una vez dada a conocer la postura institucional que seguiría el país, era necesario plantear inmediatamente la forma como se iba a abordar el reto de la elaboración del Cuarto Plan de Acción 2019-2021, con la finalidad de establecer los trabajos preparatorios de cocreación de compromisos en todos los actores involucrados.

La primera fase, consistente en una consulta temática por medio de un cuestionario territorial y otro publicado en un sitio de internet, se llevó a cabo del 24 de mayo al 14 de junio de 2019. En ese cuestionario se presentaban preguntas muy simples acerca de los ejes temáticos, en los cuales se incluía la justicia y el acceso a la justicia; de los resultados de las consultas se obtuvieron los siguientes compromisos.

#### Compromisos cocreados:

- 1) Gasto abierto y responsable en programas sociales.
- 2) Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable.
- 3) Información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación.
- 4) Derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes.
- 5) Transparencia para fomentar la inclusión laboral.
- 6) Plataforma única y abierta de información de seguridad pública.

#### Compromisos proactivos:

- 1) Controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas.
- 2) Fortalecimiento de los servicios públicos de cuidados.
- 3) Transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos.
- 4) Fortalecimiento de la transparencia acerca de la gestión de bosques, agua y pesca.
- 5) Divulgación de beneficiarios finales.
- 6) Transparencia del flujo y control de armas.
- 7) Estrategia subnacional de gobierno abierto.

Como se puede advertir, una vez más no fue incluido compromiso alguno que tenga una relación directa con la justicia abierta.

Para la segunda fase, el Secretariado Tripartita señalado publicó un comunicado conjunto (AGA 2019a) mediante el cual daba a conocer la implementación de esta etapa, a saber:

El primer rubro más importante del comunicado, que refuerza lo analizado y hasta ahora expuesto, se compone de los seis ejes temáticos más votados durante la consulta llevada a cabo durante la primera fase, en los que tanto las personas como la ciudadanía en general consideran que el Gobierno de México debe incidir, los cuales serán abordados en las mesas de cocreación: eliminar la corrupción y falta de consecuencias a quien la comete; lograr la paz y la seguridad pública; ofrecer educación de todos los niveles; brindar servicios de salud para todas las personas; dar más y mejores oportunidades de empleo y apoyar el desarrollo rural, todos ellos identificados en campos generales que pueden encuadrarse en materia de seguridad, corrupción, salud, educación, empleo y desarrollo rural.

Como puede observarse, sin afán de caer en una reflexión repetitiva durante todo el análisis del presente trabajo, así es como la ciudadanía en general, las organizaciones de la sociedad civil e, incluso, los representantes del gobierno dan prioridad a otros rubros y, por ende, no prestan atención a las necesidades y los compromisos que coexisten alrededor de la implementación de las políticas de justicia abierta de los órganos componentes del Poder Judicial de la Federación ni, en el caso concreto que ocupa, a la consolidación del modelo de tribunal abierto del TEPJF.

Con independencia de la perspectiva de estudio de este artículo, para el desarrollo de la segunda etapa es relevante señalar que se llevaron a cabo mesas de trabajo, denominadas de cocreación, los días 21, 27 y 29 de agosto, y 2, 9 y 13 de septiembre de 2019, con la finalidad de alinear los compromisos de gobierno abierto a los ejes del Plan Nacional de Desarrollo, así como utilizar el enfoque de género y el marco de referencia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la colaboración del

Programa de Naciones para el Desarrollo en México; de estos, aún no se cuenta con los resultados obtenidos, el nivel de consecución de las metas y las líneas estratégicas, y ni tampoco se cuenta en la página de Gobierno Abierto del gobierno federal con cuál será la fase o el paso siguiente, en aras de adoptar el Cuarto Plan de Acción para México como miembro de la alianza internacional.

De los tres planes de acción que el país ha elaborado, y uno que se encuentra en proceso de conclusión y posterior implementación, en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto no se advierten expresamente obligaciones o compromisos que deban de ejecutarse en materia de justicia abierta, con el afán de abonar al desarrollo y la profundización del tema que se presenta como propuesta de información complementaria, para saber de qué forma puede cumplirse “voluntaria y cabalmente” con los compromisos internacionales de gobierno abierto aplicados al ámbito de la justicia, debido a que los compromisos derivados de instrumentos internacionales y nacionales tienen que satisfacerse, como se explicó en el contexto del presente trabajo, y de ninguna manera puede ni debe detenerse su cumplimiento.

### **Primer elemento complementario**

Se trata del informe del Banco Mundial titulado *Gobierno Abierto: Impacto y Resultados* (WBG 2016, 22), en el cual se analizan las investigaciones realizadas por 8 universidades, entre las que destacan los Laboratorios de Gobierno Abierto del Tecnológico de Massachusetts y de la Universidad de Nueva York; 4 Think Tanks; 4 iniciativas, entre las que resalta la Alianza para el Gobierno Abierto, y 4 organizaciones de la sociedad civil, entre las que sobresale el Centro Carter. El objetivo de este informe fue identificar los siguientes rubros transversales comunes de las investigaciones realizadas por esas entidades, y el hallazgo para México proporciona un escenario nada alentador respecto a la información disponible.

- 1) Transparencia. Incremento del conocimiento de derechos, transparencia y transparencia presupuestaria.
- 2) Participación. Número de votantes, toma de decisiones electorales basadas en evidencia y fortalecer el compromiso aparte del voto.
- 3) Responsabilidad. Respuesta y más toma de decisiones inclusiva.
- 4) Rendición de cuentas. Contratación y despidos, servicios equitativos, mejora de servicios públicos, reducción de la corrupción y otros gobiernos locales y servicios de rendición de cuentas.
- 5) Cambio medioambiental y socioeconómico. Mejora de resultados en salud, cumplimiento regulatorio, confianza en el gobierno e incremento de la eficiencia del gobierno.

Lo anterior, si bien en los temas transversales de gobierno abierto, para el caso de México, algunas de esas entidades han dedicado solamente investigación a dos temas: transparencia presupuestaria y fortalecer el compromiso aparte del voto. Por ello, al menos en estas instancias internacionales no hay elementos, y mucho menos impacto ni resultados, que pudieran ayudar a orientar los trabajos de identificación y de implementación de compromisos expresos en materia de justicia abierta.

Pero sí puede darse cuenta de que, como muestra el comentario de la experta Sandra Elena compartido en el contexto del presente trabajo, hay elementos de estudio y problemáticas de gobierno abierto que pueden ser perfectamente trasladados al ámbito de justicia abierta, con la finalidad de que en la esfera de competencia jurisdiccional se traten de atender las observaciones que han sido realizadas de manera general a cada uno de los países.

### **Segundo elemento complementario**

Ante un tema en el cual no abunda el estado del arte, debido a su desarrollo tan joven, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tuvo el gran acierto de realizar el “Seminario internacional de transparencia y estadística judicial” e invitar a expertos, de los más representativos y connotados de

la región, a participar en el panel “El esquema de justicia abierta en la normatividad de transparencia, retos y expectativas”, el cual se llevó a cabo el 28 de octubre de 2016 (Monterrey, Pardo, Nava y Gómez 2016). El análisis de las intervenciones de los ponentes será realizado en el mismo orden en que participaron el día de ese encuentro.

La primera intervención fue la del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov, del Inai, quien señaló que “Aportar a la sociedad las resoluciones y sentencias emitidas en los casos de los que son competentes, es transparentar la justicia. Pero no sólo en eso se circunscribe la Transparencia Jurisdiccional” (Monterrey, Pardo, Nava y Gómez 2016), argumento que años más tarde cobraría mucho sentido, vigencia y razón.

La segunda intervención, de Salvador Olimpo Nava Gomar, entonces magistrado del TEPJF, daba cuenta de toda la información que el Tribunal pone a disposición del público y la que él en su momento, como miembro del Pleno de la Sala Superior, ponía, de manera particular, a disposición de la ciudadanía. De acuerdo con esa misma intervención, el gobierno abierto consta de cuatro elementos: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de las tecnologías, aunque en la actualidad estos han evolucionado y se han posicionado con un acercamiento mucho más progresivo, por lo menos formalmente, que el de hace unos años.

Respecto al primer elemento, que es la transparencia, en aras de complementar, de forma sumamente respetuosa, la intervención del magistrado, es preciso señalar que en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG, artículos 8, 61 y 62, 2002) solo se contemplaban dos vertientes: la transparencia activa, establecida en el artículo 8, consistente en la obligación del Poder Judicial de la Federación de hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, con la salvaguarda de oposición a la publicación de datos personales de los particulares, y la transparencia reactiva, contemplada en los artículos 61 y 62, consistente en el derecho de los particulares a ejercer su derecho de acceso a la información.



A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP, artículos 56 a 58, 2015), el 4 mayo de 2015, el desarrollo conceptual y material de la transparencia evolucionó e incluye la transparencia proactiva como un elemento que se suma a los dos mencionados en el párrafo que antecede. Así, contempla que los organismos garantes emitirán políticas diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la LGTAIP, las cuales tendrán por objeto promover la reutilización de la información que generan dichos sujetos, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Respecto a la participación ciudadana, diversas entidades académicas que realizan un trabajo acerca del gobierno abierto, como el caso del Laboratorio de Gobierno Abierto, dependiente de la Universidad de Nueva York, sugieren que exista un mecanismo permanente y periódico por el cual la ciudadanía pueda interactuar con la dependencia o el órgano de gobierno de interés. Abunda y robustece sobre el particular la obligación contemplada en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP, artículo 67, fracción II, inciso e, 2016), consistente en instituir un grupo de trabajo con la sociedad que posibilite la interacción permanente, la detección de áreas de oportunidad y el establecimiento de políticas de apertura institucional.

Con esa perspectiva, además de definirse una nueva vertiente de transparencia, también se redefine la plataforma de difusión o divulgación del uso de tecnologías como una más garantista y proteccionista, al señalar que la información se emitirá en los medios y formatos que más convengan al público usuario al que va dirigida. Asimismo, se señala el deber para que los sujetos obligados, entre los que se encuentran los órganos del Poder Judicial de la Federación, y, por ende, el Tribunal Electoral, permitan la generación de conocimiento público útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la

toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

La tercera y última intervención fue de Jorge Mario Pardo Rebolledo, ministro de la SCJN, quien comenzó enfatizando que el concepto de justicia abierta tiene que ser una subespecie de un concepto más amplio, que es el de gobierno abierto; sin encontrar alguna definición generalmente aceptada, cada autor intenta su propia definición e incluye los elementos que considera relevantes, haciendo una labor de síntesis. Coincidió con el entonces magistrado Nava Gomar en los cuatro elementos del gobierno abierto, mientras señalaba que era, y sigue siendo, muy importante y necesario trabajar para establecer una comunicación mucho más accesible y sencilla con la sociedad.

Resulta muy interesante lo que señala el ministro Pardo Rebolledo, a la luz de los ejes temáticos que han sido prioridad en los cuatro planes de acción de México ante la Alianza para el Gobierno Abierto, pues de este estudio puede producirse un diferendo en el abordaje de la justicia abierta como una subespecie del modelo de gobierno abierto, como lo sería el parlamento abierto, tratando de evitar enfrascarse en el acercamiento conceptual, cuyo único ganador es el abordaje teórico, y no el pragmático. Desde la experiencia y la implementación del modelo de gobierno abierto en otras latitudes, cabe señalar que el modelo de gobierno puede tener ámbitos de aplicación diferentes y diferenciados. Para el ámbito administrativo del Poder Ejecutivo, es suficiente con llamarlo gobierno abierto, y para los poderes Judicial y Legislativo, justicia abierta y parlamento abierto, respectivamente.

### **Tercer elemento complementario**

Los principios y las recomendaciones para la promoción de la justicia abierta en los poderes, órganos y organismos judiciales iberoamericanos adoptados por el Grupo de Trabajo Justicia Iberoamericana Abierta, durante la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana el 11 de septiembre 2017

(CJI 2017), proporcionan directrices que deben ser entendidas como líneas generales de actuar, con amplios márgenes para su adaptación, en el contexto político y normativo de cada país, tomando como punto de partida cada uno de los elementos de justicia abierta, las cuales serán plasmadas en el apartado de reflexiones, con la finalidad de realizar una adaptación a las necesidades de México para que ayuden a tener más claridad en la implementación de estas.

#### **Cuarto elemento complementario**

Se trata del *Cuaderno de Discusión de Comunicación e Información N.º 15* (Unesco 2019, 47-8), referido al rol que las instituciones de los sistemas de administración de justicia de Iberoamérica<sup>7</sup> juegan en la puesta en práctica del objetivo 16 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el logro de sociedades pacíficas, justas, inclusivas y transparentes.

Ese encuentro de alto nivel en el ámbito de la justicia tuvo como objetivo abordar la necesidad de mejorar la cooperación internacional; entre otros temas de relevancia jurisdiccional internacional, destacaron promover la transparencia y el acceso a la información pública y generar conciencia de que el Estado de derecho es la única forma de lograr mejores sociedades, en las que se hagan efectivos los derechos humanos en su más amplia expresión.

Desafortunadamente, en una reunión de esa talla, no se tocó con profundidad el tema de justicia abierta; solamente el representante de la Cumbre Iberoamericana de Justicia hizo referencia a los principios y las recomendaciones que se analizaron en el apartado denominado “Tercer elemento complementario”.

---

<sup>7</sup> En un hecho histórico, los días 8 y 9 de julio de 2019 se reunieron autoridades en el foro de alto nivel “Fortalecimiento del Estado de derecho y los derechos humanos para lograr sociedades pacíficas, justas, inclusivas y transparentes”, entre las que se encontraban la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.

No obstante lo anterior, tras un ejercicio de exhaustividad en el análisis de la información que se presenta y de las conclusiones generales del encuentro, las cuales fueron adoptadas por consenso de todos los participantes, puede trasladarse al ámbito de la consolidación de la justicia abierta en México lo siguiente: de la segunda conclusión, consolidar y fortalecer los espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, particularmente con el objetivo de identificar y extender buenas prácticas y estimular estrategias de cooperación; de la tercera conclusión, tener un abierto y común compromiso en relación con la promoción de la Agenda 2030 y, especialmente, el objetivo 16, ya que presenta un valor añadido al trabajo intergubernamental que conviene destacar y visualizar, y de la cuarta conclusión, resaltar la relevancia en cuanto a lo pertinente de una estrategia de red de redes y de acumulación de esfuerzos y acciones.

### Quinto elemento complementario

Consiste en sistematizar el contenido más relevante de la *Métrica de Gobierno Abierto 2019*,<sup>8</sup> que es una investigación cualitativa y cuantitativa coordinada por el Inai, y realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE 2019), para monitorear el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados de la Ley General de Transparencia en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Esa herramienta tiene como objetivo aportar diferentes elementos de análisis en materia de apertura y gobierno abierto/justicia abierta, con base

---

<sup>8</sup> En 2017 se realizó el primer ejercicio de métrica de gobierno abierto, que sirvió como línea base del estado de la apertura gubernamental en México al arranque del Sistema Nacional de Transparencia y de muchas de sus herramientas, como la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicho ejercicio estuvo basado en una metodología novedosa que, a diferencia de métricas de transparencia anteriores, no buscó medir la homogeneización normativa en la materia, el funcionamiento de los organismos garantes ni los procesos para hacer solicitudes de acceso a la información, sino que adoptó una noción más amplia de gobierno abierto, que considera no solo la transparencia, sino también la participación ciudadana como pilares básicos de un gobierno abierto, y pone al centro de la medición la experiencia de las personas al acercarse a su gobierno.

en los ejes de transparencia y participación ciudadana, así como en la oferta de mecanismos gubernamentales y la demanda de instrumentos por parte de la ciudadanía. Por medio del informe, es analizado el acceso a la información que tienen las y los ciudadanos para conocer las acciones de gobierno y, a la vez, en qué medida es posible incidir en su gestión.

La métrica resulta un elemento muy importante para la delimitación del problema-estudio, así como para la comprensión y el punto de partida para un desarrollo real de la política de justicia abierta, debido a que dicha medición es, a la vez, un diagnóstico y un llamado a la acción al conjunto de autoridades responsables del gobierno abierto en México, ante la reconfiguración política derivada de las elecciones federal y locales de 2018, con la finalidad de entender el estado de gobierno abierto/justicia abierta en el país, los avances en la consolidación de la transparencia y la participación, y los desafíos aún pendientes de atender.

En ese entendido, del contenido se desprende que los sujetos mejor evaluados en el ámbito federal fueron en estricto orden el Banco de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mexicano de la Juventud, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Gobernación.

En cuanto al espectro de estudio del presente trabajo, para el Poder Judicial de la Federación, los resultados en cuestión de apertura institucional fueron los siguientes, tomando como parámetro la calificación de mayor a menor:

- 1) Consejo de la Judicatura Federal: 0.77 en gobierno abierto, 0.86 en participación ciudadana y 0.68 en transparencia.
- 2) Tribunal Electoral: 0.72 en gobierno abierto, 0.66 en participación ciudadana y 0.79 en transparencia.

- 3) Suprema Corte de Justicia de la Nación: 0.66 en gobierno abierto, 0.51 en participación ciudadana y 0.81 en transparencia.
- 4) Media de los 34 órganos de los poderes judiciales evaluados, tanto federales como locales: 0.61 en gobierno abierto, 0.49 en participación ciudadana y 0.73 en transparencia.

De esos resultados, se puede advertir que los tres órganos evaluados del Poder Judicial de la Federación se encuentran en términos generales por arriba de la media; sin embargo, cada uno tiene resultados muy buenos en alguno de los componentes de la métrica y en otro apenas es aceptable. Para el Consejo de la Judicatura Federal, el mejor rubro es la participación ciudadana, y el de transparencia se encuentra por debajo de la media. Para el Tribunal Electoral, el mejor rubro es la transparencia, y el más endeble es el de participación ciudadana, a pesar de que se encuentra 1.7 puntos por arriba de la media. Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el mejor rubro es la transparencia, y el más endeble es el de participación ciudadana, que se encuentra apenas 0.2 puntos por arriba de la media.

Los resultados obtenidos en el componente de datos abiertos por tipo de sujeto obligado, al igual que los presentados para cada una de las entidades federativas y la Federación, son bajos, con un promedio general de 0.1 puntos. De hecho, ningún tipo de sujeto obligado alcanzó una calificación superior a 0.20. El Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y los órganos descentralizados son los sujetos obligados que obtuvieron una calificación por encima del promedio y que, aun así, publican archivos que carecen de muchas de las características de datos abiertos (CIDE 2019, 43).

Dicho informe puede aportar mucho al desarrollo y la implementación de las políticas de justicia abierta en los órganos que componen el Poder Judicial de la Federación y, por ende, facilitar el objetivo estratégico de consolidación del modelo de tribunal abierto del Tribunal Electoral, en primer lugar, porque aporta numerosos indicadores, de los cuales se puede partir

para medir y esporádicamente evaluar la implementación, y, en segundo lugar, porque toma en cuenta las conclusiones del mismo informe a manera de hoja de ruta para las instituciones jurisdiccionales, las cuales, a fin de tener un mejor aporte y una moción de orden del trabajo, se encontrarán en el apartado de reflexiones, en el cuarto numeral.

### **Sexto elemento complementario**

El Barómetro Global de la Corrupción en América Latina y el Caribe 2019 (TI 2019, 46) revela que la mayoría de los ciudadanos sostienen que sus gobiernos no hacen lo suficiente para combatir la corrupción.

El estudio señala que la falta de integridad política amenaza con socavar los cimientos democráticos de muchos países de América Latina y el Caribe. Eso se puede observar en los abusos cometidos en los procesos electorales, como la compra de votos y la difusión de noticias falsas, así como en el debilitamiento de las instituciones políticas. La creciente desconfianza y decepción hacia la figura del gobierno ha llevado a agudizar el sentimiento de rechazo hacia la corrupción en toda la región.

A pesar del contexto que prevalece regionalmente, y del cual no es excepción México, el informe puntualiza que los ciudadanos demuestran tener un gran interés en marcar la diferencia en la lucha contra la corrupción.

Una vez explicado el contenido del informe, debe señalarse que la importancia y justificación de su análisis radica en evidenciar cómo lo perciben las personas por medio de un muestreo de diversos indicadores llevado a cabo por una organización internacional seria, con trayectoria y experiencia en materia de corrupción de los gobiernos, lo cual puede ser un termómetro de lo mucho que hace falta visibilizar los esfuerzos de los órganos componentes del Poder Judicial de la Federación, y en particular del Tribunal Electoral, para la consolidación de su modelo de tribunal abierto, a la luz de los elementos y del cumplimiento de los compromisos de justicia abierta.

De los resultados de los muestreos realizados a las personas en México, tanto en términos generales como en lo concerniente al ámbito jurisdiccional, perciben lo siguiente:

- 1) 44 % sostiene que la corrupción aumentó en los últimos 12 meses.
- 2) 90 % piensa que la corrupción es un problema grave.
- 3) 34 % señala que deben ser partícipes de un acto de corrupción para acceder a un servicio básico, como el de los tribunales.
- 4) 50 % dijo que recibió un soborno a cambio de su voto, y 1 de cada 4 personas fue amenazada con represalias.
- 5) 79 % considera que los ciudadanos pueden marcar la diferencia contra la corrupción.
- 6) 64 % conoce su derecho a la información.
- 7) El índice de soborno en el ámbito jurisdiccional aumentó de 7 % en 2017 a 35 % en 2019.
- 8) La percepción de corrupción de jueces y magistrados aumentó de 50 % en 2017 a 58 % en 2019.

## *Reflexiones*

### **Primera**

Los órganos del Poder Judicial de la Federación están pasando por alto dar cumplimiento a lo que señalan los incisos d y e de la fracción II del artículo 67, a saber:

d) Implementar plataformas electrónicas y otras herramientas que permitan la interacción de la sociedad frente a la actuación jurisdiccional. Esto, debido a que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi 2019), la penetración de internet en México es establecida en 65.8 por ciento. Sin embargo, de acuerdo con la misma encuesta, solo 52.7 % de los hogares cuenta con acceso a la red. Por ello, deben buscarse otras



plataformas y medios de difusión para que el acceso a la justicia llegue en condiciones de igualdad al restante 47.3 % de los hogares.

Sobre todo, habrá que enfocarse en aquellas regiones o grupos poblacionales que constituyen 49 % de las entidades federativas que no tiene acceso a la red, las cuales se concentran en 7 de ellas: Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla y Veracruz.

Se propone que, para el caso de la SCJN, se utilicen las casas de la cultura jurídica ubicadas en diversas locaciones del país y, para el caso del Tribunal Electoral, se utilice la posición geoestratégica de las salas regionales para alcanzar, de alguna manera, un mayor espectro de la población y tener más impacto en el conocimiento de la ciudadanía.

e) Instituir un grupo de trabajo con la sociedad que posibilite la interacción permanente, la detección de áreas de oportunidad y el establecimiento de políticas de apertura institucional.

El grupo de organizaciones que conforman el Núcleo de la Sociedad Civil que colabora de manera permanente con la Alianza para el Gobierno Abierto es un buen punto de referencia para establecer, de manera coordinada, un conjunto que se reúna periódicamente con la finalidad de tener un diálogo ciudadano, para detectar las áreas que deben robustecerse en aras de convertirse en modelos de tribunales abiertos, o de justicia abierta, la definición indistinta que decida usarse y el establecimiento de políticas o protocolos que permitan delimitar la apertura institucional de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Es del conocimiento de diversos actores que el esfuerzo ha sido considerable; sin embargo, aún no es suficiente, debido a que el trabajo y las prácticas de los órganos del Poder Judicial de la Federación si bien han sido reconocidos en diversos foros internacionales, también es cierto que la tarea es titánica e inacabable, siempre perfectible, gracias a que, de la misma forma como evolucionan y cambian las necesidades de la sociedad, de igual manera debe adecuarse el actuar jurisdiccional, pero también el actuar administrativo, que sirve de base para la consecución del primero.

## Segunda

Realizar un proceso de reingeniería del portal de datos abiertos del gobierno federal (Gobierno de México 2019) acerca de cada uno de los órganos del Poder Judicial de la Federación, debido a la carencia de la información de acuerdo con lo siguiente.

- 1) El Consejo de la Judicatura Federal muestra cuatro datos:
  - a) Indicadores de derechos culturales, consistentes en el porcentaje de casos resueltos respecto al total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales.
  - b) Indicadores de derecho al trabajo, consistentes en el número de tribunales colegiados y juzgados de Distrito por cada 100,000 habitantes, con competencia en materia de trabajo.
  - c) Inventario institucional de datos.
  - d) Plan de apertura institucional.
- 2) La Suprema Corte de Justicia de la Nación muestra dos datos: los indicadores cuantitativos de derechos humanos y el plan de apertura institucional.
- 3) El Tribunal Electoral muestra solo un dato: información de elecciones, que contiene los resultados electorales del proceso electoral federal, incluyendo la información derivada de las resoluciones emitidas, la cual aparece con el rubro “Otras organizaciones”, por lo que no se observa en primer plano el nombre de este órgano electoral.

## Tercera

Una vez analizados todos los instrumentos citados en el presente trabajo, y advertidas las necesidades por componente, se enlista una serie de propuestas con la finalidad de que pueda ser implementada una política pública en materia de justicia abierta en los órganos que componen el Poder Judicial de la Federación, y que inclusive pueda ser replicada como

mejor práctica en los tribunales locales, que, de acuerdo con informes de organizaciones de México, son los que muestran mayor opacidad en materia de apertura institucional.

- 1) Brindar capacitación y sensibilización acerca de los principios de justicia abierta y la consolidación del modelo de tribunal abierto, para su incorporación en todos los órganos y ámbitos del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Promover mecanismos para que, en la prestación de los servicios, se respeten los principios de justicia abierta y se vean reflejados en el trato que se brinda a las personas usuarias.
- 3) Propiciar procesos de cambio en la cultura judicial organizacional hacia una perspectiva de apertura, mediante el involucramiento de una cultura de responsabilidad y compromiso solidarios de todos los segmentos del personal judicial.
- 4) Apoyar la implementación de las políticas institucionales de justicia abierta y la consolidación del modelo de tribunal abierto, así como aquellas que faciliten su puesta en práctica.
- 5) Promover la institucionalización de espacios de diálogo e intercambio con la ciudadanía para el fortalecimiento de las políticas de justicia abierta y la consolidación del modelo de tribunal abierto.
- 6) Promover buenas prácticas que contribuyan a desarrollar y fortalecer los principios de justicia abierta que respondan a los criterios de innovación, sostenibilidad, replicabilidad e involucramiento.
- 7) Promover la incorporación de nuevas tecnologías, así como de otros medios de difusión, como instrumentos para el desarrollo de los principios de justicia abierta.
- 8) Identificar fuentes de cooperación internacional, socios estratégicos e instancias homólogas para promover iniciativas de justicia abierta en el ámbito internacional, adicionales a aquellas en las que ya se participa.

- 9) Fortalecer el cumplimiento de las propuestas en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia, mediante reglas e indicadores para la autoevaluación.
- 10) Fomentar la innovación tecnológica y disminuir la brecha digital para el mejor servicio público de justicia.
- 11) Promover las políticas de justicia abierta y la consolidación del modelo de tribunal abierto, mediante el robustecimiento de la apertura, la transparencia, la rendición de cuentas, la colaboración y la participación.

### Cuarta

Las conclusiones de la métrica de gobierno abierto del Centro de Investigación y Docencia Económicas, que pueden ser trasladadas al ámbito jurisdiccional y, por ende, ser el hilo conductor para la implementación de las políticas de justicia abierta y la consolidación del modelo de tribunal abierto, son: en materia de participación ciudadana, en general, que haya un proceso claro para atender, procesar y responder las iniciativas, que se documente y se dé seguimiento a todo ello.

Para mejorar la forma en que las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información es fundamental que el esfuerzo dedicado por sujetos obligados y organismos garantes corresponda a las prioridades ciudadanas, en términos tanto sustantivos —qué tipo de información se busca— como de forma —de qué manera y en qué formato la información es más útil—, a efectos de fortalecer la lógica de transparencia proactiva, promover el uso de datos abiertos y mejorar la calidad de los portales y sus buscadores.

Es necesario mantener a las ciudadanas y los ciudadanos en el centro de la política de apertura gubernamental; no se trata solo de cumplir leyes, llenar formatos y generar datos, sino de atender las necesidades y garantizar los derechos de las personas.

Por ello, en suma, el área de oportunidad para la implementación de justicia abierta requiere que los sujetos obligados enfoquen sus esfuerzos

en mejorar la calidad y la oportunidad de las respuestas a las solicitudes de información. Asimismo, deberán aumentar la pertinencia y la accesibilidad de la información sustantiva que más demande la ciudadanía, mediante un mejor diseño de sus sitios electrónicos y una mayor eficacia de sus motores de búsqueda y de sus políticas de transparencia proactiva, así como avanzar en la institucionalización de la participación, para que las personas conozcan los mecanismos de participación en cada órgano componente del Poder Judicial de la Federación y que los funcionarios sepan cómo dar trámite a las iniciativas.

### *Fuentes consultadas*

- AGA. Alianza para el Gobierno Abierto. 2011. Declaración de Gobierno Abierto. Disponible en <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto/> (consultada el 10 de junio de 2019).
- . 2015. La Cumbre Global de OGP termina con avances hacia el cumplimiento de objetivos globales y la implementación del gobierno abierto a nivel local. Disponible en <https://www.opengovpartnership.org/stories/la-cumbre-global-de-ogp-termina-con-avances-hacia-el-cumplimiento-de-objetivos-globales-y-la-implementacion-del-gobierno-abierto-a-nivel-local/> (consultada el 5 de junio de 2019).
- . 2016. Plan de Acción 2016-2018. Tercer Plan de Acción de México. Disponible en <https://www.gob.mx/gobiernoabierto/articulos/plan-de-accion-2016-2018> (consultada el 10 de junio de 2019).
- . 2019a. “Inician mesas de cocreación del Cuarto Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto en México”. Comunicado conjunto. Disponible en <https://gobiernoabiertomx.org/blog/2019/08/22/inician-mesas-de-cocreacion-del-cuarto-plan-de-accion-de-la-alianza-para-el-gobierno-abierto-en-mexico/> (consultada el 10 de noviembre de 2019).
- . 2019b. “México reactiva el proceso nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto”. Comunicado conjunto. Disponible en <https://www.gob.mx/sfp/articulos/mexico-reactiva-el-proceso-nacional-de-la-alianza-para-el-gobierno-abierto?idiom=es> (consultada el 10 de junio de 2019).
- Cepal. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2019. Qué es el gobierno abierto. Disponible en <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto> (consultada el 10 de noviembre de 2019).

- CIDE. Centro de Investigación y Docencia Económicas. 2019. *Métrica de gobierno abierto. Informe de resultados*. México: CIDE.
- CJI. Cumbre Judicial Iberoamericana. 2017. Principios y recomendaciones para la promoción de la justicia abierta en los poderes, órganos y organismos judiciales iberoamericanos. Disponible en file:///C:/Users/casa/Downloads/DOCUMENTO JIA13deseptiembrefinal.pdf (consultada el 10 de noviembre de 2019).
- Elena, Sandra. 2015. *Promoting open justice: assessment of justice-related commitments in OGP national action plans*. Canadá: IDRC OGP.
- EUROsociAL. Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea. 2018. "Apoyo a una política de justicia abierta, transparente e inclusiva en Costa Rica". Comunicado de prensa, 18 de diciembre. Costa Rica: EUROsociAL.
- Gobierno de México. 2014. México, Presidente de la Alianza para el Gobierno Abierto. Disponible en <http://gobabierto.mx.org/2014/09/25/mexico-presidente-de-la-alianza-para-el-gobierno-abierto/> (consultada el 1 de junio de 2019).
- . 2015. Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.gob.mx/mexicodigital/articulos/declaracion-conjunta-de-gobierno-abierto-para-la-implementacion-de-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible> (consultada el 1 de junio de 2019).
- . 2019. Portal de Datos Abiertos. Disponible en <https://datos.gob.mx/busca/dataset> (consultada el 1 de junio de 2019).
- Gutiérrez, Paulina y Almudena Ocejo. 2013. *Mecanismo de revisión independiente: Informe de avance 2011-2013*. México: Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática-CIESAS.
- Inegi. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2019. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2018. México: Inegi.
- LFTAIP. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2016. México: Cámara de Diputados.
- LFTAIPG. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2002. México: Cámara de Diputados.
- LGTAIP. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2015. México: Cámara de Diputados.
- Monterrey Chepov, Rosendoevgueni, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Salvador Nava Gomar y Juan Manuel Gómez Roa. 2016. El esquema de justicia abierta en la

- normatividad de transparencia, retos y expectativas. Conferencia presentada en el “Seminario Internacional de Transparencia y Estadística Judicial”, 28 de octubre, en Ciudad de México.
- NSCAGAM. Núcleo de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México. 2015. La Alianza para el Gobierno Abierto, una visión desde sociedad civil. Disponible en <https://imco.org.mx/la-alianza-para-el-gobierno-abierto-en-mexico-una-vision-desde-la-sociedad-civil/> (consultada el 10 de junio de 2019).
- PJCR. Poder Judicial de Costa Rica. 2018. *Política de justicia abierta*. Costa Rica: Poder Judicial.
- PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-16-peace-justice-and-strong-institutions.html> (consultada el 10 de junio de 2019).
- Shelton, Dinah. 2000. Law, non-law and the problem of soft law. En *Commitment and compliance. The role of non-binding norms in the international legal system*, 1-18. Nueva York: Oxford University Press.
- Thürer, Daniel. 2000. Soft law. En *Encyclopedia of public international law*. Disponible en <http://docenti.unimc.it/paolo.palchetti/teaching/2017/17311/files/soft-law-1> (consultada el 10 de junio de 2019).
- TI. Transparencia Internacional. 2019. Barómetro Global de la Corrupción en América Latina y el Caribe 2019. Disponible en [https://images.transparencycdn.org/images/2019\\_GCB\\_LAC\\_Report\\_EN1.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/2019_GCB_LAC_Report_EN1.pdf) (consultada el 10 de noviembre de 2019).
- Unesco. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2019. Los Sistemas de Justicia Iberoamericanos elaboran un comunicado conjunto reafirmando su apoyo a la Agenda 2030. Disponible en [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4l\\_i9wwgiT8J:www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/los\\_sistemas\\_de\\_justicia\\_iberoamericanos\\_elaboran\\_un\\_comunic/+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=mx](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4l_i9wwgiT8J:www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/los_sistemas_de_justicia_iberoamericanos_elaboran_un_comunic/+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=mx) (consultada el 10 de noviembre de 2019).
- WBG. World Bank Group. 2016. Open government impact & outcomes, mapping the landscape of ongoing research. Disponible en <https://thelivinglib.org/impact-of-open-government-mapping-the-research-landscape/> (consultada el 10 de junio de 2019).